



## CIRCULAR

México, D.F. a 13 de Marzo de 2009

Estimado Cliente:

Como es de su conocimiento, en fechas pasadas le entregamos nuestra carta denominada "Cobertura de seguro a la Carga", en la cual le informamos las condiciones aplicables al seguro con que contamos para cubrir los daño o pérdida que puedan sufrir sus mercancías durante su transporte.

Como cambio a lo ahí señalado, cuando usted requiera asegurar con Ferrosur, S.A. de C.V., su mercancía, bienes y/o productos hasta por un monto máximo de 250,000 dólares o su equivalente en moneda nacional, en términos de la legislación de la materia, deberá declarar el valor de sus embarques en la solicitud de servicio respectiva y pagar una cuota de seguro igual al 1% del valor declarado de su embarque por unidad de arrastre y/o contenedor.

Este cambio entrará en vigor a partir del día 16 de Marzo de 2009, quedando sin modificación alguna, los demás términos y condiciones que con respecto al seguro, aparecen en los trípticos y página de Internet de ésta empresa.

Tal modificación es originada, principalmente, por la actual situación que impera en el mercado de seguros; sin embargo, seguiremos trabajando con las aseguradoras para obtener un menor costo de la cuota del seguro en beneficio de nuestros clientes, lo cual le informaremos en su oportunidad.

Para cualquier duda o aclaración que surgiere con respecto a lo aquí señalado, puede dirigirse a nuestra área de Administración de Riesgos al teléfono (01 55) 53 87 65 42 y/o al teléfono (01 55) 53 87 65 00 extensión 6543.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Luis Olivera Bueno**  
**Director Comercial.**